

**Acuerdo N°54 de 2020**  
(3 de noviembre)

*“Por el cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2020 de la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña”*

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus Facultades Legales, Estatutarias, y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 faculta a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

**Que**, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la educación superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como: "un Ente Universitario Autónomo con las siguientes características: Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, Patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes..."

**Que**, el Acuerdo 048 de 2007, artículo 24, literal a), contenido del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario las de: *“Definir y aprobar políticas académicas y administrativas y la planeación institucional”*.

**Que**, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, es la hoja de ruta que establece los objetivos de gobierno, fijando programas, inversiones y metas para el cuatrienio; permite evaluar sus resultados y garantiza la transparencia en el manejo del presupuesto.

**Que**, a través del citado Plan Nacional de Desarrollo, el Gobierno Nacional apuesta por el fortalecimiento de la educación superior, con un especial énfasis en el sistema de Instituciones de Educación Superior oficiales, compuesto a la fecha por 32 Universidades y 29 Instituciones Técnicas Tecnológicas y Universitarias -ITTU.

**Que**, conforme a lo previsto en el Acta de Acuerdo suscrita el 14 de diciembre de 2018 en el marco de la Mesa de Diálogo para la construcción de acuerdos para la educación superior pública, en el numeral 7 se acordó destinar recursos para saneamiento de pasivos y proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior oficiales.

**Que**, para distribuir los recursos de inversión antes citados, el Ministerio de Educación Nacional acudió a los Planes de Fomento de la Calidad, dado que apuntan a lograr una adecuada articulación entre el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Decenal de Educación, los indicadores del MIDE, las condiciones para el aseguramiento de la calidad, y el Plan de Desarrollo Institucional de cada Institución y contribuir al fortalecimiento de la Calidad.

**Que**, los Planes de Fomento de la Calidad fueron definidos en el Decreto 1075 de 2015 como herramienta de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior públicas.

**Que**, durante la vigencia 2020 el Ministerio de Educación Nacional “en desarrollo de la estrategia para el fortalecimiento de la educación superior pública y de los recursos adicionales de inversión para contribuir al mejoramiento de la calidad de las instituciones de educación superior públicas” estableció la formulación del Plan de Fortalecimiento Institucional 2020-2022 como “una herramienta de planeación que cada institución formulará en atención a su propia orientación estratégica y que permitirá conocer los resultados, metas y principales proyectos a adelantar en las vigencias señaladas en torno al cumplimiento de los objetivos estratégicos claves para el sector”.

**Que**, el Plan de Fortalecimiento Institucional 2020-2022 está compuesto por ocho (8) capítulos, dentro de los cuales uno corresponde a la formulación de los Planes de Fomento a la Calidad 2020 en el marco de las líneas definidas por el Ministerio de Educación Nacional y que “contribuyan al cumplimiento de los objetivos de política propuestos para el Plan de Fortalecimiento Institucional”.

**Que**, la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña formuló y presentó el Plan de Fomento a la Calidad 2020 ante el Ministerio de Educación Nacional, y cuenta con visto bueno por parte de éste para ser sometido a aprobación del Consejo Superior Universitario de acuerdo a comunicación recibida el día 30 de octubre de 2020.

**Que**, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución N°018029 del 28 de septiembre de 2020, informó la asignación de los recursos adicionales para financiar el PFC de la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña para la actual vigencia, por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTE SEIS PESOS M/CTE (\$3.830.415.926).

**Que**, corresponde al Consejo Superior Universitario la aprobación del Plan de Fomento a la Calidad 2020 de la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña.

**Que**, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el Plan de Fomento a la Calidad para la vigencia 2020, presentado por la Dirección, acorde con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional y guías o, lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTE SEIS PESOS M/CTE (\$3.830.415.926) para la vigencia 2020.

**ARTÍCULO 2.** Que la distribución de los recursos asignados por proyectos es como se discrimina a continuación:

PROYECTO	RECURSOS ADICIONALES
Fortalecimiento de las competencias académicas de los docentes de planta de la UFPSO	\$ 404.769.863
Construcción fase 5 Edificio Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente	\$1.500.000.000
Aulas digitales como una herramienta complementaria a la labor docente, mejorando la dinámica de formación de los estudiantes al interior del salón de clases	\$1.000.000.000
Dotación Instrumental para el marco de carga laboratorio de estructura, concretos y morteros	\$500.000.000

Mejoramiento y adecuación de los espacios comunes de la sede El Algodonal	\$425.646.063
<b>TOTAL</b>	<b>\$3.830.415.926</b>

**ARTÍCULO 3.** Los documentos de formulación del proyecto del Plan de Fomento a la Calidad 2020, en PDF hacen parte integral de este Acuerdo.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ZULAY CAÑAS LUNA**  
PRESIDENTE (D)

*Proyectó: Secretaria General UFPSO*

